



DECRETO _____ N°

4762

Lanús,

27 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-90.952/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. NELSON JOSE VRIES, D.N.I N° 22.423.980;

Que el "CONTRATISTA" deberá desempeñar las siguientes funciones a) Controlar el uso que los vecinos hacen del espacio verde y las instalaciones que se encuentra bajo su supervisión, b) Controlar el estado de los juegos y equipamiento, mantener cuidado, limpio y ordenado el entorno del Polo Educativo, c) Solicitar auxilio de la fuerza pública en caso de emergencias por medio del Botón Antipánico y el llamado al Servicio que corresponda d) Dar aviso para la intervención de distintas áreas municipales como Obras, Luminarias, Destapaciones, Barrido, Recolección de Residuos, Tránsito o Seguridad, Consejo Escolar, por el período comprendido desde el 1ro de Diciembre al 31 de Diciembre año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a abonar la suma total de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a favor del Sr. NELSON JOSE VARIAS, D.N.I N° 22.423.980, correspondiente al período desde el 1ro de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2019, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los Artículos 1° a favor del Sr. NELSON JOSE VARIAS, D.N.I N° 22.423.980 , con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 – (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal